

## Instructivo SIPAF

- I. Inscripciones. ¿Qué documentación debo presentar?
- II. Actualizaciones. ¿Cómo se informan las actualizaciones y/o cambios de la documentación ya presentada?
- III. Ratificaciones. ¿Cuándo vence la inscripción? ¿Debo volver a presentar toda la documentación?
- IV. Otras consultas

### I. Inscripciones. ¿Qué documentación debo entregar?

1. Formulario de Beneficiario SIPAF.
2. Constancia de CBU donde se deberán realizar las transferencias. Puede ser expedida por Home Banking siempre que conste el N° de CBU, denominación de la cuenta, identificación del banco y de la sucursal, tipo de cuenta y datos del titular de la cuenta (CUIT).
3. Fotocopia certificada del Acta de Constitución y de Estatutos.
4. Fotocopia certificada del Acta de Designación de autoridades vigentes.
5. Fotocopia certificada del DNI de las autoridades declaradas.
6. Constancia de inscripción en AFIP actualizada.
7. Constancia de inscripción en API en IIBB ó Convenio Multilateral.
8. Formulario Web N° 1276 de API (CUIT MTEySS N° 30-99929574-2).
9. Constancia de cumplimiento fiscal de API (sólo para Instituciones con fines de lucro).
10. Constancia de Subsistencia.

### Importante:

- Para el Programa “Mi Primer Empleo” no se debe presentar la constancia de subsistencia, salvo las Asociaciones Civiles y Fundaciones.
- Las Personas Físicas no deben cumplimentar los puntos 3, 4 y 10.
- Los Organismos del Estado no deben cumplimentar el punto 10.

### II. Actualizaciones. ¿Cómo se informan las actualizaciones y/o cambios de la documentación ya presentada?

El Beneficiario tiene la obligación y es responsable de notificar al Ministerio cualquier cambio producido respecto de las autoridades, representantes legales, cuenta bancaria, situación legal o impositiva. Al efecto, se debe presentar:

1. Formulario de Inscripción/Actualización SIPAF
2. Documentación que se actualiza o modifica, certificada de corresponder.
3. Constancia de subsistencia, de corresponder según forma jurídica.

### **III. Ratificaciones. ¿Cuándo vence la inscripción? ¿Debo volver a presentar toda la documentación?**

La inscripción vence el 31 de diciembre de cada año. Por lo que, de no haber modificaciones respecto del año anterior, se debe presentar únicamente la siguiente documentación:

1. DDJJ de Ratificación de Datos.
2. Constancia de CBU donde se deberán realizar las transferencias. Puede ser expedida por Home Banking siempre que conste el número de CBU, denominación de la cuenta, identificación del banco y de la sucursal, tipo de cuenta y datos del titular de la cuenta (CUIT).
3. Constancia de subsistencia, de corresponder según forma jurídica.

**Recordatorio:** En caso de que se hayan producido modificaciones o actualizaciones de la documentación ya presentada, se debe proceder conforme el apartado anterior (“Actualizaciones”).

### **IV. Otras consultas**

#### **Zona Centro y Norte de la Provincia:**

- Atención: Abog. Josue Espindola
- Dirección: Francisco Miguens 260 Torre 2 Piso 2, Santa Fe (CP 3000).
- Tel: 0342 4846200 int. 37625 (De 8 a 14 hs.)
- Correo electrónico: [josueespindola@santafe.gov.ar](mailto:josueespindola@santafe.gov.ar)

#### **Zona Sur de la Provincia:**

- Atención: Sr. Javier Atencio
- Dirección: Paraguay 751 5º piso, Rosario (CP 2000)
- Tel: 0341 4772565/ int. 45677 (De 8 a 14 hs.)



➤ Correo electrónico: [satencio@santafe.gov.ar](mailto:satencio@santafe.gov.ar)